



La Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Jaume I, a través del Área de Filología Catalana, quiere contribuir a premiar el rendimiento académico de los estudiantes de secundaria que participa en las olimpiadas de Valenciano en su fase local que se celebra cada curso académico y, por otra parte, tiene especial interés que nuestra Universidad sea el destino elegido para este estudiantado. Con este fin,

Este rectorado,

RESUELVE:

Primero: Convocar un concurso para la concesión de premios a los estudiantes que participan en las Olimpiadas Locales de Valenciano celebradas en la Universidad el año 2019 con cargo al centro de gasto: FCCHS / UG9 H1 Programa 422-D Proyecto 00000-Subproyecto 00 por un importe global de 900 €, aplicación 4711.

Segundo

Publicar las bases de esta convocatoria en <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y que figuren en el anexo I, así como en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Publicar la adjudicación de estos premios en el tablón de anuncios de la Universidad <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad Jaume I, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, y un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Castellón, dentro de los dos meses siguientes, contados desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

La Rectora de la Universidad Jaume I, y por delegación de firma (Resolución de 12 de junio de 2018), la Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social,

Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 18 de julio de 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de los premios

La Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, a través del área de Filología Catalana, organiza la Olimpiada de Valenciano cada curso académico. A través de estas pruebas se selecciona estudiantes que representará sus centros en posteriores olimpiadas de carácter autonómico, estatal e internacional.

Al tratarse de alumnos con un alto rendimiento académico es de interés social para la misma universidad contar con estudiantes de su entorno que esté motivado y sepa aprovechar sus estudios, así como estimular para que curse una titulación en nuestra Universidad. La Universitat Jaume I considera una inversión social en capital humano futuro este tipo de iniciativa y una manera de cumplir con nuestros Estatutos, de acuerdo con su preámbulo de compromiso social, así como sus principios rectores entre los que figura «Sobresalir en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.»

Considera la UJI que estos premios van en esta línea. A fin de reconocer el esfuerzo y dedicación en la preparación de las pruebas y valorar su interés por el estudio y su formación y basándonos en los artículos 4a y 28a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se convocan estos premios.

2. Criterios para poder obtener el premio

Haber quedado finalista en alguna de las categorías, primero, segundo y tercer premio, de las olimpiadas locales de Valenciano celebradas en la Universitat Jaume I en el curso académico 2018/2019.

3. Cuantía y entrega de los premios

Se otorgarán los siguientes premios de acuerdo con las bases de la convocatoria de las olimpiadas locales:

- Primer premio (400 euros por pareja).
- Segundo premio (300 euros por pareja).
- Tercer premio (200 euros por pareja).



En caso de empate se podrán ampliar, siempre que exista crédito adecuado y suficiente. En caso de no haber crédito los empates se resolverán mediante un sorteo público.

El premio se hará efectivo mediante cheques nominales o transferencia bancaria para cada categoría de los premios.

El premio se otorgará por el Rectorado, una vez celebradas las correspondientes Olimpiadas y lo comunicará a los premiados a través de su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad Jaume I <http://www.uji.es/seu/info-adm / tao //>.

Para obtener el premio será necesario que la persona beneficiaria acepte expresamente el premio mediante un escrito que debe presentar, en el plazo de 15 días desde la notificación de la concesión de acuerdo con el párrafo anterior, en el Registro General de la Universitat Jaume I, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común (se adjunta como anexo un modelo de aceptación del premio).

El premio se otorgará de oficio una vez comprobada la veracidad de los datos a través de las correspondientes actas o certificados emitidos por las comisiones de valoración de cada prueba o copia del diploma, obtenida la aceptación del premio por parte de la persona beneficiaria en el plazo establecido.

En el caso de que los solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto 887 / 2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

4. Comisión de valoración y seguimiento

Se constituye una comisión que hará el seguimiento de todo el proceso de concesión del premio y velará por el cumplimiento de los criterios de concesión e interpretación de esta norma. La comisión estará formada por:

- Presidente: Andreu Casero Ripollés Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la UJI y Catedrático del Área de Periodismo.
- Secretario: Tomás Martínez Romero. Catedrático del Área de Filología Catalana de la UJI. Coordinador de la Olimpiada de Valenciano.
- Vocal: Vicente Roselló Rodríguez. Profesor de Educación Secundaria en el IES de Almassora.

Los responsables de la organización de cada prueba facilitarán los datos de las personas ganadoras de cada prueba mediante la publicación del acta en la web de la Universidad Jaume I, <http://ujiapps.uji.es/perfiles/estudiantat/base/premisiconcursos/premios/premisuji / olimpiadas / olimpiadesuji / valencia /> o presentando los correspondientes certificados acreditativos de la condición de ganadores.

Se establecerá un plazo de 10 días hábiles a efectos de corrección o para hacer alegaciones.

La convocatoria será resuelta por la rectora, o persona en quien delegue, a la vista de la propuesta de la comisión de valoración y resolverá las solicitudes de premios al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria.

El plazo máximo para resolver la convocatoria y hacer la notificación es de seis meses a partir del día siguiente del día en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Si cuando transcurra este plazo no se ha dictado resolución expresa, se pueden entender desestimados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de la obligación de resolver y notificar establecida en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común.

La resolución de la convocatoria se notificará a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común.

5. Revocación o minoración de la ayuda

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio, y el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de los requisitos y condiciones que dieron lugar a la concesión del premio, así como la no veracidad de la documentación justificativa en el plazo establecido al efecto, dará lugar al correspondiente procedimiento de revocación del premio concedido, y en todo caso, el hecho de no presentar la aceptación del premio.

6. Reintegro de las cantidades obtenidas

Estos premios son compatibles con otras que los participantes puedan recibir por las mismas circunstancias, de otros entes públicos o privados.

Asimismo, se deberá hacer el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago del premio, de acuerdo con el procedimiento que se instruya al efecto en el que se garantizará el derecho del interesado a la audiencia, en los casos siguientes:

- Obtención del premio sin reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión del premio.



7. Aceptación de las bases

Los beneficiarios de estos premios, por el hecho de aceptarlos, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

8. Comunicaciones e informaciones

Cualquier comunicación o información de interés derivada de la tramitación de estos premios se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

9. Régimen jurídico aplicable

Este premio se regirá por las bases que lo componen y por las normas de derecho administrativo aplicables. En su defecto, se aplicarán las normas de derecho común.

10. Protección de datos

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo ese procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con el que disponen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.